

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Resolución de 23 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convocan en el año 2021 las ayudas en especie previstas en la Orden de 19 de octubre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las Pymes andaluzas en el marco del programa Empresa Digital.*

Por Orden de 19 de octubre de 2020, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (en adelante, la Consejería), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las pymes andaluzas en el marco del programa Empresa Digital (BOJA núm. 207, de 26 de octubre de 2020).

Se trata de un modelo de ayudas en especie, concedidas en régimen de concurrencia no competitiva, que facilitará a la pyme el acceso a uno de los dos tipos de servicios de consultoría ofrecidos para impulsar su transformación digital:

- Tipo 1. Relación con la clientela. Este servicio de consultoría personalizado incluirá un diagnóstico para determinar el grado de madurez digital de la pyme, la elaboración de un plan de acción que la introduzca en el uso de medios digitales en su relación con la clientela y la ejecución del acompañamiento en la implantación de las medidas prioritarias identificadas en dicho plan.

- Tipo 2. Transformación 360. Este servicio de consultoría personalizado incluirá un diagnóstico para determinar el grado de madurez digital de la pyme, la elaboración de un plan de acción para avanzar en la transformación digital del negocio en todos sus ámbitos y la ejecución del acompañamiento en la implantación de las medidas prioritarias identificadas en dicho plan.

Estos servicios serán prestados por la adjudicataria del contrato de servicios formalizado con fecha 6 de octubre de 2021, que se adjudicó a la entidad UTE PROYECTOJDA\_CTEICU-PYMES, en adelante la empresa prestadora de los servicios de consultoría. Este contrato aporta a la Consejería la capacidad de controlar exhaustivamente la ejecución y resultado de los servicios, garantizando la calidad de los trabajos y asegurando que se alcanzan los objetivos previstos.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y la disposición adicional única de la Orden de 19 de octubre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la citada disposición,

00251925

**R E S U E L V O****Primero. Convocatoria.**

Se convoca la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las pymes andaluzas en el marco del programa Empresa Digital, al amparo de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las Pymes andaluzas en el marco del programa Empresa Digital.

**Segundo. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en la orden anteriormente citada y en la corrección de errores de la orden publicada en el BOJA núm. 218, de 11 de noviembre de 2020.

**Tercero. Objeto.**

Constituye el objeto de las bases reguladoras la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, a pymes andaluzas, para la ejecución de servicios de consultoría especializada para el asesoramiento y acompañamiento especializado en el proceso de transformación digital del negocio, con la finalidad de la inclusión de las pymes andaluzas en la economía digital.

Los tipos de ayudas a conceder son:

- Tipo 1. Relación con la clientela.
- Tipo 2. Transformación 360.

**Cuarto. Beneficiarios.**

Las Pymes andaluzas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la citada orden.

**Quinto. Plazo presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será diferente para los dos tipos de ayuda, estando condicionado por el plazo de ejecución de cada una de ellas:

- El tipo 1. Relación con la clientela, podrá ser solicitada hasta el treinta y uno de enero de 2023.
- El tipo 2. Transformación 360, podrá ser solicitada hasta el treinta y uno de octubre del 2022.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Economía Digital e Innovación, conforme al formulario Anexo I y según lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras.

**Sexto. Aprobación de formularios y presentación de solicitudes.**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases reguladoras, se aprueban con esta convocatoria el formulario de solicitud y presentación de documentación, así como el formulario para presentar alegaciones y la aceptación de la ayuda, que se incorporan respectivamente como Anexos I y II a la presente resolución.

Los formularios y documentos que forman parte de la presente convocatoria son los siguientes:

- Anexo I. Solicitud y presentación de documentación.
- Anexo II. Alegaciones / Aceptación y presentación de documentación.

Las solicitudes para la obtención de las ayudas deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la plataforma de presentación:

00251925

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/listadoProcedimientos.do?numIdPestana=7>

El estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas o entidades interesadas, previa identificación, a través de la plataforma de presentación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades indicada anteriormente, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Una Pyme sólo podrá solicitar un tipo de servicio de ayuda en la misma convocatoria. Una Pyme podrá presentar una solicitud de ayuda nueva si desiste de la presentada con anterioridad.

Séptimo. Período de ejecución.

El período de ejecución de la presente convocatoria abarca desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión de la subvención hasta el 30 de junio de 2023.

Octavo. Plazo máximo para la ejecución de los servicios.

El plazo máximo de ejecución será de cinco meses para el servicio del tipo 1. Relación con la clientela y de ocho meses para el del tipo 2. Transformación 360.

Noveno. Presupuesto máximo de la ayuda.

La cuantía de la ayuda en especie se corresponde con el coste abonado por la Consejería a la empresa prestadora del servicio de consultoría por la prestación del servicio, lo que supone la financiación del 100% del coste del servicio prestado.

Esta cuantía se indicará en la resolución de concesión, estableciéndose las siguientes cuantías máximas para cada tipo de servicio de consultoría:

Tipo 1. Relación con la clientela: 4.953,44 €

Tipo 2. Transformación 360: 9.906,88 €

Décimo. Financiación, partida presupuestaria y cuantía máxima de las subvenciones a otorgar con la convocatoria.

Los costes asociados a la ejecución de los servicios de consultoría objeto de estas ayudas en especie, serán cofinanciados en un 80%, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía FEDER 2014-2020, correspondiéndole a la Administración de la Junta de Andalucía el 20% restante.

Dicha financiación correrá con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía FEDER 2014-2020, y, en cualquier caso, con los créditos consignados a tal efecto en el presupuesto de gastos, concretamente con cargo al Programa 72A «Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital» de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, conforme a la siguiente distribución:

Partida presupuestaria	Créditos 2022	Créditos 2023	Total
1400178076 G/72A/77601/00 17 A1221082Y0 2020000361	2.038.002,94	852.684,00	2.890.686,94

Siendo esta cuantía la cantidad máxima destinada a esta línea de subvención en cada anualidad, quedando condicionada la concesión de estas ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos que se ha de aprobar por el Parlamento para los ejercicios correspondientes y, en defecto de ésta, en aquellos Presupuestos que hayan de regir durante dicho ejercicio.

En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el presupuesto establecido en la presente convocatoria, la Dirección General de Economía Digital e Innovación publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la correspondiente resolución, dando por finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

00251925

Se podrá dictar resolución complementaria a la de concesión de subvención, en el caso de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, incluyendo a los solicitantes en el mismo orden de presentación de solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarios por agotamiento del mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decimoprimer. Plazo de resolución y notificación.

Conforme a lo establecido en el artículo 13.2 de las bases reguladoras el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las entidades solicitantes para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Decimosegundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 23 de noviembre de 2021.- La Directora General, Loreto del Valle Cebada.



Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades

Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

## SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN



ORDEN DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA PYME ANDALUZA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPRESA DIGITAL (Código de procedimiento: 19982)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: \_\_\_\_\_

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA n° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PYME SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELEFONO:		PÁGINA WEB DE LA EMPRESA:				CNAE:	
FECHA CONSTITUCIÓN O ALTA EN EL IAE (EN CASO DE AUTÓNOMOS)				¿PYME EXCLUSIVAMENTE ON LINE? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE PYME							
	Nº TRABAJADORES (UNIDAD DE EFECTIVOS)	VOLUMEN DE NEGOCIO (€)		BALANCE GENERAL (alternativo al volumen de negocios)			
Año anterior a la convocatoria							
Dos años anteriores a la convocatoria							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							



003644

00251925





## 2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: .....

Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

## 3. DECLARACIONES

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la pyme solicitante:

- Reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 3.1 de las bases reguladoras para obtener la condición de beneficiaria.
- Está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones con cualquier Administración.
- No se encuentran incursos la pyme y/o sus representantes en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en los artículos 3.3 y 3.4.
- No ha iniciado los trabajos del servicio a ejecutar con la ayuda en especie solicitada con anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud.
- No ha recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores ni durante el ejercicio fiscal en curso, o que, si las ha recibido, la cuantía de éstas, sumadas al importe de la ayuda en especie que se solicita, no excede de 200.000 euros.
- Que la entidad tiene la condición de pyme, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que acepta que la subvención concedida sea cofinanciada con recursos de la Unión Europea y su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.
- Se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones confinadas por el FEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.
- Que toda la documentación que deba aportar mediante copias digitalizadas firmadas electrónicamente en el proceso de tramitación de estas ayudas coincide con la documentación original.

## 4. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

## 5. DOCUMENTACIÓN

Acreditación de la representación (cualquier medio válido en Derecho que deje constancia de su existencia, art. 32.3 Real Decreto 203/2021):

- Apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal en las oficinas de asistencia en materia de registros o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica o sede electrónica asociada.
- Acreditación de la inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente o en sus registros particulares de apoderamientos.
- Certificado electrónico cualificado de representante.
- Documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.
- Otro: .....

Acreditación del inicio de actividad y del desarrollo de la actividad económica en Andalucía.

- Certificado actualizado de la situación censal de la pyme emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Acreditación de la condición de pyme:

- Certificado emitido por la Cámara de Comercio de España o alguna de las cámaras territoriales en el que se especifique que la persona o entidad solicitante cumple la condición de pyme.
- Documentación para acreditar que la pyme posee menos de 250 personas trabajadoras, referida a los dos ejercicios contables cerrados anteriormente a la convocatoria.
- Informe de la Seguridad Social del número medio de personas trabajadoras.
  - Informe de vida laboral de empresa actualizado, con todos los códigos de cuenta de cotización de la pyme solicitante.
  - Certificación de la Seguridad Social de la no existencia de trabajadores.
  - Otros.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003644

00251925



### 5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

- Documentación para acreditar que el volumen de negocio anual no excede de 50 millones o el balance general anual no excede de 43 millones de euros.

- Declaración de IRPF (persona física).
- Certificado del importe neto de la cifra de negocios expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Declaración Impuesto Sociedades.
- Otros.

Acreditación de haber realizado el autodiagnóstico de madurez digital:

- Informe de resultados de la pyme solicitante obtenidos de la herramienta de autodiagnóstico de madurez digital.
- Otro. Especificar: .....
- Otro. Especificar: .....
- Otro. Especificar: .....

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:

- Fotocopia del DNI/NIE de la persona representante

#### DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....	.....

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

#### DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....	.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003644

00251925





#### 6. DATOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA (5 líneas máximo):

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON EL ACOMPAÑAMIENTO SOLICITADO (5 líneas máximo):

TIPO DE SERVICIO SOLICITADO

- Relación con la clientela  
 Transformación 360

#### 7. OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN ENTIDAD PROVEEDORA DEL SERVICIO SOLICITADO (que actuará en representación de la persona o entidad beneficiaria en el trámite de justificación del incentivo):

NIF ENTIDAD PROVEEDORA:

- La pyme solicitante de la ayuda OTORGA SU REPRESENTACIÓN a la entidad proveedora señalada para la presentación en su nombre de toda la documentación requerida para la adecuada justificación del incentivo solicitado a través de la presente solicitud.  
 En virtud de lo anterior, la referida entidad proveedora del servicio deberá facilitar a la pyme beneficiaria una copia de la documentación justificativa presentada.
- La pyme solicitante del incentivo NO OTORGA SU REPRESENTACIÓN para la presentación en su nombre de la documentación requerida para la justificación del incentivo solicitado a través de la presente solicitud, por lo que será responsable de la presentación de toda la documentación necesaria para la realización de este trámite.

#### 8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a

I. Cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

II. Cumplir los compromisos y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas.

Y **SOLICITO** la concesión de la ayuda consistente en la prestación de servicio indicado en el apartado 6 de esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	3	4	5	3	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003644

00251925



**A****INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Digital e Innovación cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y dirección electrónica [dgedi.cteicu@juntadeandalucia.es](mailto:dgedi.cteicu@juntadeandalucia.es).
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cteicu@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cteicu@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de Ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de la pyme andaluza en el marco del programa Empresa Digital, con la finalidad de Tratamiento de ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de la pyme andaluza en el marco del programa Empresa Digital; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos y en el artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones., Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Bases reguladoras: Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las pymes andaluzas en el marco del programa Empresa Digital. Corrección de errores de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las pymes andaluzas en el marco del programa Empresa Digital (BOJA núm. 207, de 26-10-2020).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo las legalmente obligatorias (Tribunales de Justicia, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Hacienda Pública o Seguridad Social entre otras)

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/211576.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**

003644

00251925

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PYME SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

**2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA**

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

**3. DECLARACIONES**

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

**4. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

**5. DOCUMENTACIÓN**

Marque la documentación que presenta efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

**6. DATOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes.

**7. OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes.

**8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003644

00251925



Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades

## FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN



ORDEN DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA PYME ANDALUZA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPRESA DIGITAL (Código de procedimiento: 19982)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: \_\_\_\_\_

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA n° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PYME:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

### 2. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Habiéndose notificado la resolución de resolución de la Convocatoria de ayudas en especie, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA**  
 **DESESTIMADA**

Por lo que, dentro del plazo concedido en la resolución provisional:

- ACEPTO** la ayuda en especie propuesta.  
 **DESISTO** de la solicitud.  
 **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003644/A02

00251925





3. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

4. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....
9	.....
10	.....
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 3:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE

**DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**  
 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003644/A02

00251925





### 5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad:

I. Que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

II. Que toda la documentación que deba aportar mediante copias digitalizadas firmadas electrónicamente en el proceso de tramitación de estas ayudas coincide con la documentación original.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	3	4	5	3	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Digital e Innovación cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y dirección electrónica [dgedi.cteicu@juntadeandalucia.es](mailto:dgedi.cteicu@juntadeandalucia.es).
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cteicu@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cteicu@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de Ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de la pyme andaluza en el marco del programa Empresa Digital; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos y en el artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones., Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Bases reguladoras: Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las pymes andaluzas en el marco del programa Empresa Digital. Corrección de errores de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las pymes andaluzas en el marco del programa Empresa Digital (BOJA núm. 207, de 26-10-2020).
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo las legalmente obligatorias (Tribunales de Justicia, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Hacienda Pública o Seguridad Social entre otras)

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/211576.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003644/A02

00251925



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

**2. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN**

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida o ha sido desestimada. estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la subvención/Alegar/Otros.

**3. DERECHO DE OPOSICIÓN**

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.

**4. DOCUMENTACIÓN**

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

**5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

**PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**

003644/A02

00251925